



RESOLUCIÓN N°217/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8341

Fecha de Ingreso 19/10/2021

Buin, 27 de octubre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8341 de fecha de ingreso **19 de Octubre de 2021** de la propiedad ubicada **Pasaje Esperanza N°381**, Rol SII **2606-16**, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

LISTADO DE DOCUMENTOS

- Se solicita incorporar presupuesto de demolición, según lo indicado en amarillo en planos.

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En el punto 5.5 se indica agrupamiento aislado y corresponde a continuo.

DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD Y DECLARACIÓN DE NO RECLAMACIONES

- En ambos documentos se indica que la vivienda está emplazada en la manzana A, cuando se encuentra emplazada en la manzana G, tal como indica la solicitud.

DECLARACIÓN DE LEY DE APORTES

- En esta declaración existen algunos errores de tipeo. En la primera línea dice "Le" en vez de Ley, y también está escrito "20.98" en vez de 20.898.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- En el punto 0.1 indica nuevamente que el terreno está emplazado en la manzana A, siendo la manzana G a la que se debe aludir.
- En el segundo párrafo se indica que la vivienda original es de 45.14 m², los metros cuadrados originales corresponden a 44.56 según lo que se indica en la solicitud. En este mismo párrafo se indica que se adjunta el permiso de edificación 219/2000, este no se encuentra en el expediente.
- En el punto 1.3.2 párrafo 3 se indica la comuna de Maipú, se solicita referirse a la presente comuna.
- En el punto 1.4 párrafo 3 nuevamente se indica la comuna de Maipú, se solicita referirse a la presente comuna.
- En el punto 2.2.2 aclarar si el tipo de ventanas es monolítica o termo panel.

INFORME TÉCNICO

- En el primer párrafo se solicita incorporar al enunciado "Cumple con las normas de habitabilidad, estabilidad e instalaciones interiores (...)" el concepto de **seguridad**, demostrando su cumplimiento en el informe de resistencia al fuego anexo.
- En el punto 1) se indica que se adjunta fotocopia de servicios de electricidad y agua potable, estos no se encuentran en el expediente, pero tampoco son necesarios. En caso de no incluirse eliminar el párrafo antes mencionado.
- En normas de habitabilidad, categoría terminación, se indica que la vivienda en cuestión cumple con la aislación térmica y el porcentaje de ventanas exigido, se solicita indicar el máximo exigido por la Ordenanza y el proyectado. En este mismo párrafo se hace referencia nuevamente a la comuna de Maipú.

PLANIMETRÍA

- En la planta de arquitectura de primer y segundo piso se grafica la vivienda original con un largo desde la línea oficial hacia el deslinde norte de 4.15 m, en el plano aprobado y recepcionado por la Dirección de Obras Municipales de la tipología se indican 4.20 m.
- En el plano de emplazamiento debe indicar los accesos peatonales y vehiculares.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- En la planta de cubierta indicar el porcentaje de pendiente, canaletas y bajadas de agua lluvia. Estas últimas deben descargar en el propio predio, sin afectar a vecinos.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8341** de fecha de ingreso **19 de Octubre** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8341

 **Paloma Galleguillos García**
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

